



## CÓDIGO DE CONDUCTA

### Contenido

1. OBJETIVO .....	3
2. Alcance .....	3
3. Comportamiento Bajo Principios Éticos .....	3
4. Valores .....	4
5. Bloques de Cumplimiento Normativo .....	5
6. Relaciones Internas y Externas .....	5
6.1 Miembros - Afiliados .....	5
6.1.1 Obligaciones y Prohibiciones de los Miembros - Afiliados .....	6
6.2 Empleados .....	7
6.3 Organismos o Corporaciones Nacionales o Internacionales .....	7
6.4 Relación con el Gobierno .....	7
6.5 Instancias de Funcionamiento y Administración .....	8
6.5.1 Presidente del Directorio .....	8
6.5.2 Directorio .....	8
7. Integridad .....	9
8. Cumplimiento de la Legislación del Medio Ambiente, Seguridad y Salud .....	9
9. Obtención y Manejo de Recursos .....	10
10. Conflicto de Interés .....	10
10.1 Trabajos Suplementarios .....	10
10.2 Contratación de Familiares y Amigos .....	10
10.3 Política de regalos y atenciones de terceros .....	11
10.4 Respeto de sus Miembros - Afiliados .....	11
11. Uso de Instalaciones, Programas y Sistemas Informáticos de la Federación .....	11
12. Protección de Datos e Información .....	12
13. Conservación y Eliminación de Documentos .....	12
14. Vocería FEDEXPOR .....	12
14. 1 Utilización del Nombre de FEDEXPOR .....	12



14. 2 Publicidad Responsable.....	13
15. Canal de Ética .....	13
16. Comisión de Ética .....	14
17. Medidas Disciplinarias.....	14
18. Aprobación.....	14



## 1. OBJETIVO

El Código de Conducta (en adelante Código), en concordancia con el Art. 9 literal "d" del Estatuto Social, tiene la finalidad de fijar los principios, criterios y normas de conducta por las que se deben regir los empleados y Miembros - Afiliados de FEDEXPOR Federación Ecuatoriana de Exportadores (en adelante "FEDEXPOR" o "Federación") en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo un pilar básico del programa de cumplimiento de la Federación, el cual promueve y refleja una cultura de integridad.

El cumplimiento del Código servirá para cumplir los objetivos de la Federación, es decir: agrupar, organizar y representar de mejor manera a todos los exportadores del Ecuador, promocionar los productos y servicios exportables, promover a inversión nacional y extranjera, entre otros.

## 2. Alcance

El presente Código cubre de manera íntegra a la Federación. Por lo tanto, vincula a todo empleado, funcionario, directivo, administradores, afiliado e incluso a terceros relacionados a la Federación, como proveedores, contratistas y aliados estratégicos. También estarán vinculados, cuando presten servicios a FEDEXPOR, los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales.

El Código es de obligatorio cumplimiento, fue conocido, aprobado y difundido por el Directorio. El Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno de los destinatarios, los cuales deberán confirmar que han tenido acceso al presente Código, que lo aceptan y que comprenden lo que implica.

## 3. Comportamiento Bajo Principios Éticos

El Código se basa en los siguientes principios:

- **Actos propios:** Las afirmaciones que se realizan en el Código crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones de las personas que conforman la Federación.
- **Profesionalismo:** Las situaciones personales jamás influirán en la toma de decisiones o en las actuaciones de los empleados y Miembros - Afiliados de FEDEXPOR. Las personas que conforman la Federación deberán separar la vida profesional de la personal en cuanto a beneficios propios o beneficios para sus allegados.



- **Respeto:** Se han de promover las relaciones basadas en el respeto
- **Objetividad:** Las actuaciones deberán guiarse por decisiones debidamente motivadas y razonadas, no deben dejarse influenciar por prejuicios ni otorgar tratos diferenciados por razones injustificadas.
- **Correcto uso de la información:** La información que se obtiene por pertenecer a FEDEXPOR es parte del conocimiento y valor de la Federación. Por lo tanto, no deberá utilizarse con fines propios o difundirse a terceros sin autorización al respecto.

#### 4. Valores

Los valores que impulsan la actuación de la Sociedad son los siguientes:

- **Respeto a los derechos humanos:** toda actuación de la Federación busca respetar y promover los derechos humanos, especialmente los derechos relacionados a la integridad personal, física y sexual y a la equidad de género.
- **Transparencia:** Toda actuación de la Federación deberá realizarse con base a criterios objetivos, sustentados y accesibles a los integrantes de FEDEXPOR y a terceros. La confianza en la Federación y en las personas que la integran se gana en el día a día a través de la integridad empleada en los negocios y en comportamientos éticos y transparentes.
- **Igualdad de trato:** El trato entre las personas que conforman la Federación y/o que tienen relación la misma, deberá basarse en el respeto mutuo y la ausencia de discriminación por cualquier circunstancia profesional o personal.
- **Lealtad:** Las personas que conforman FEDEXPOR deben desempeñar su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad.
- **Confidencialidad y protección de la información:** Los empleados, funcionarios, Miembros - Afiliados y terceros relacionados a FEDEXPOR son responsables de guardar el debido sigilo respecto de los proyectos, propuestas, información y decisiones de la Federación que sean de carácter confidencial. No podrán usarlos ni reproducirlos en forma alguna y deberán respetar la información reservada y confidencial.



- **Integridad:** FEDEXPOR actúa con pulcritud, sinceridad y transparencia. La integridad se palpa en cada negocio, transacción, actuación y decisión.
- **Responsabilidad y prudencia en las actuaciones:** Cada integrante de la Federación es responsable de sus propias acciones. Deberán actuar siempre con prudencia, respetando los derechos de terceros y el ecosistema. Este valor también incluye el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos.
- **Colaboración y trabajo en equipo:** es un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional que sirve para cumplir los objetivos de la Federación.

## 5. Bloques de Cumplimiento Normativo

Las personas cobijadas por este Código, se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de la Federación y los valores y principios recogidos en el Código.

FEDEXPOR se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por la Federación, le puedan vincular.

Todos los empleados y Miembros - Afiliados deben cumplir las leyes vigentes en los países en donde desarrollen cualquier actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

## 6. Relaciones Internas y Externas

### 6.1 Miembros - Afiliados

La Federación tratará a todos sus Miembros - Afiliados por igual, evitando favoritismos que afecten el correcto desempeño de FEDEXPOR. La admisión de los Miembros - Afiliados deberá ser aprobada por el Directorio, el cual no podrá tener favoritismos respecto de determinados candidatos ni aceptar regalos, beneficios, o cualquier otra cosa de valor con el fin de persuadir en su decisión.

La relación entre los Miembros - Afiliados y entre la Federación y los Miembros - Afiliados será siempre basada en el respeto y colaboración mutua.

Toda representación de los Miembros - Afiliados se deberá llevar conforme lo que establece este Código y las Políticas de la Federación. Los Miembros - Afiliados, en todo momento y en especial cuando representen a la Federación ante otras organizaciones, deberán relacionarse de forma amable y respetuosa y sin incurrir



en comportamientos ilícitos o antiéticos, absteniéndose de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

El Comité de Ética será el ente competente para resolver todo tipo de reclamaciones para el manejo imparcial de quejas de índole procedimental. Las partes interesadas tendrán acceso a este mecanismo. Las decisiones tomadas con respecto a las reclamaciones deberán notificarse al menos a las partes afectadas. En la Asamblea General se respetarán los votos de todos los Miembros - Afiliados, exceptuándose a los que no estén al día en el pago de las cuotas.

La Federación protegerá la información, datos y propiedad intelectual de sus Miembros - Afiliados. Solo utilizará dicha información para los procesos en los cuales se ha autorizado su uso y en caso de que las Autoridades así lo requieran; en este último escenario se requerirá el análisis y aprobación previa del Abogado representante del afiliado en cuestión.

#### **6.1.1 Obligaciones y Prohibiciones de los Miembros - Afiliados**

Las obligaciones de los Miembros - Afiliados, además de las establecidas en el Estatuto y en la Ley son:

- Velar por los intereses del gremio, tanto económicos como de representatividad frente a autoridades públicas y privadas, conforme al objeto del Estatuto Social de FEDEXPOR.
- Implementar un ambiente adecuado para que sus propios colaboradores desarrollen sus actividades en condiciones óptimas
- Mantener políticas claras de competencia leal
- Aceptar y cumplir con las comisiones encomendadas por la Federación
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información que adquieran en su calidad de afiliado
- Velar por el cumplimiento interno respecto a la protección de derechos humanos y medioambiente
- Actuar de forma recta y honesta, sin perjudicar intencionalmente a terceros y dando estricto cumplimiento a la ley
- Informar a la Federación de los hechos o circunstancias de las cuales tenga conocimiento y sean de interés de FEDEXPOR
- Adoptar posiciones de liderazgo frente a temas de interés empresarial
- Difundir este Código entre sus ejecutivos, dependientes y asesores

Los Miembros - Afiliados, en concordancia con las obligaciones establecidas en la Ley, el Estatuto Social y este Código, no deberán:

- Estar inmersos en casos de corrupción
- Estar inmersos en casos de violación a derechos humanos



- Tener un mal manejo de datos personales, el cual atente contra la integridad personal
- Intencionalmente irrogar daño en otros Miembros - Afiliados
- Proporcionar información falsa al momento de la afiliación

Cualquier incumplimiento a las obligaciones descritas en este Código serán sujetas a análisis de la Comisión de Ética para la aplicación de la correspondiente medida disciplinaria, conforma a lo establecido en el apartado dieciocho (18) de este Código. En cuanto a las prohibiciones descritas, dependiendo de su gravedad éstas serán causales de desafiliación del afiliado según lo determine la Comisión de Ética y previa aprobación del Directorio.

## **6.2 Empleados**

Los empleados y funcionarios de la Federación son el mayor activo. FEDEXPOR promueve el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre los empleados, Miembros - Afiliados, proveedores y en general cualquier persona relacionada a la Federación. FEDEXPOR promueve que las personas antes descritas permanezcan vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto del trabajo y en los reglamentos y políticas internas. De esta manera, se asegura la igualdad de oportunidades.

Se presta atención especial a la diversidad del personal de FEDEXPOR, lo cual incluye diversidad de género, generacional y profesional. Esta disposición incluye la integración laboral de personas con capacidades diferentes.

## **6.3 Organismos o Corporaciones Nacionales o Internacionales**

FEDEXPOR podrá mantener alianzas estratégicas con otros Organismos o Corporaciones nacionales o internacionales, dichas alianzas se basarán en el respeto, eficacia y beneficio mutuo. La información que se comparta con dichas organizaciones será la estrictamente necesaria y deberá estar protegida por un acuerdo de confidencialidad. Por su parte, FEDEXPOR se compromete a manejar la información obtenida con el mismo cuidado con el que maneja su propia información. Las alianzas estratégicas deberán ser aprobadas únicamente si constituyen un mecanismo para cumplir sus fines y deberán ser revisadas constantemente.

## **6.4 Relación con el Gobierno**

Las relaciones con otras entidades dependientes o integrantes de la Administración Pública se rigen por el respeto institucional y el espíritu de colaboración y cooperación con las entidades del Estado, cumpliendo la normativa vigente.



## **6.5 Instancias de Funcionamiento y Administración**

Entre los miembros de las instancias de Funcionamiento y Administración existe un compromiso unificado de defender los intereses y objetivos de FEDEXPOR. En este sentido, deberán rechazar y denunciar cualquier forma de corrupción y promover acciones que fomenten la transparencia en todas las actuaciones.

Los miembros de las Instancias de Funcionamiento y Administración perderán el carácter de socio, director, presidente, vicepresidente, etc, por realizar actos contrarios a lo que determina este Código y por encontrarse inmerso en casos de corrupción, violación a derechos humanos, lavados de activos y/o tener sentencia ejecutoriada en su contra en estas y otras materias que atenten contra la integridad esperada.

### **6.5.1 Presidente del Directorio**

El Presidente del Directorio de la Federación deberá:

- Actuar con lealtad, precautelando los intereses tanto económicos como de representatividad de la Federación en todo momento, en base en lo establecido en el Estatuto;
- Abstenerse de sacar provecho o ventaja personal, empresarial, gremial o política de los bienes, información, nombre o recursos de la Federación;
- Actuar de conformidad con el Estatuto de FEDEXPOR para el beneficio de la Institución, con la finalidad de evitar conflicto de intereses sobre sus beneficios personales, empresariales, gremiales o políticos;
- Abstenerse de utilizar el nombre de FEDEXPOR o su posición en la misma para realizar proselitismo
- Abstenerse de cobrar comisiones o recibir dádivas por la celebración de contratos o acuerdos por parte de terceros interesados en la celebración de tales contratos
- Abstenerse de actuar en calidad de Presidente o Vicepresidente de otra Federación que vaya en contra de los intereses de FEDEXPOR o que genere algún tipo de conflicto de interés.
- Abstenerse de estar inmersos en casos de corrupción, lavado de activos, violaciones a derechos humanos y narcotráfico.

### **6.5.2 Directorio**

Los miembros del Directorio deberán:

- Actuar de manera íntegra, precautelando los intereses de la Federación
- Abstenerse de sacar provecho o ventaja personal, empresarial, gremial o política de los bienes, información, nombre o recursos de la Federación





- Actuar de conformidad con el Estatuto de FEDEXPOR para el beneficio de la Institución, con la finalidad de evitar conflicto de intereses sobre sus beneficios personales, empresariales, gremiales o políticos
- Abstenerse de utilizar el nombre de FEDEXPOR o su posición en la misma para realizar proselitismo
- Abstenerse de cobrar comisiones o recibir dádivas por la celebración de contratos o acuerdos por parte de terceros interesados en la celebración de tales contratos
- Abstenerse de estar inmersos en casos de corrupción, lavado de activos, violaciones a derechos humanos y narcotráfico.

## **7. Integridad**

FEDEXPOR rechaza cualquier forma de fraude o soborno, ya sea en el sector público o privado, nacional o internacional. Los Miembros - Afiliados, empleados y terceros relacionados a la Federación tienen la responsabilidad de que FEDEXPOR no se vea involucrada en ningún tipo de fraude, por lo tanto, deben poner todos los medios posibles para identificar cualquier indicio de soborno por parte de un tercero.

## **8. Cumplimiento de la Legislación del Medio Ambiente, Seguridad y Salud**

La preservación y el respeto al medio ambiente en el entorno en que opera la Federación constituyen compromisos esenciales que se manifiestan a través de la adopción de prácticas ambientales. FEDEXPOR se compromete a considerar a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad. Todos sus Miembros - Afiliados y empleados deberán seguir las recomendaciones y procedimientos establecidos por FEDEXPOR para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades y contribuir a mejorar los objetivos de sostenibilidad. La Federación podrá organizar campañas de concientización entre sus Miembros - Afiliados sobre el consumo de recursos naturales y fomentar iniciativas de mayor responsabilidad.

FEDEXPOR respeta la dignidad de las personas y reconoce el derecho a un ambiente operacional libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Por esto, se compromete a aplicar políticas de salud ocupacional en las instalaciones de trabajo y establecer las medidas preventivas conforme a la legislación vigente para asegurar que sus colaboradores desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables.

Los empleados, Miembros - Afiliados y colaboradores deberán contribuir de forma diligente a mantener un entorno seguro y evitar la exposición a situaciones de riesgos que puedan ocasionar accidentes. Queda prohibida la tenencia, consumo,



compra, venta, distribución o fabricación de drogas en los establecimientos, propios, arrendados o contratados, por FEDEXPOR; así como el consumo de alcohol.

## **9. Obtención y Manejo de Recursos**

Los fondos y recursos de la Federación se obtienen garantizando la transparencia, la legitimidad y la legalidad. Para lograr esto, se deben cumplir las leyes y regulaciones relativas al lavado de dinero y además se debe evitar involucrar en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionadas con activos de origen delictivo. Esto se extiende también a la decisión de incorporar o no a un afiliado.

FEDEXPOR se compromete a utilizar de manera cuidadosa, responsable y eficiente los fondos y recursos de la Federación, evitando hacer un uso indebido o contrario al interés general de los mismos. El uso de los fondos será únicamente para el desempeño de la actividad de FEDEXPOR.

## **10. Conflicto de Interés**

Existe un conflicto de intereses cuando las lealtades o acciones de un empleado se dividen entre los intereses de la Federación y sus intereses personales o los intereses de partes relacionadas. Puede existir un conflicto que involucre directamente a los empleados y Miembros - Afiliados de la Federación o indirectamente a uno de sus familiares. Tanto el hecho como la apariencia de conflictos de intereses deben ser evitados. Los empleados y Miembros - Afiliados afectados por un conflicto de interés se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones o en la aprobación de aquellas operaciones en las que ellos o su círculo de familiares y relacionados tengan intereses personales.

### **10.1 Trabajos Suplementarios**

En general, los empleados pueden tener un trabajo suplementario fuera de FEDEXPOR, siempre que este trabajo no interfiera con su capacidad de realizar su trabajo con la Federación. Se deben cumplir las políticas y contratos de trabajo respecto de restricciones adicionales.

Los empleados no podrán trabajar o proporcionar de algún modo servicios ni recibir pagos de cualquier empresa u organización que sea contraria a FEDEXPOR en cuanto a sus valores y principios.

### **10.2 Contratación de Familiares y Amigos**

La contratación de partes relacionadas y familiares deberá seguir los lineamientos de las políticas internas. No se emplearán a dichas personas sin la justificación oportuna, los requerimientos del puesto o transacción y el proceso específico delimitado por el gremio. Se tomarán decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismos. En ningún caso se admitirá la contratación de parientes para ocupar puesto en los que el contratado vaya a depender directamente del pariente.



En caso de que tengan amigos que sean empleados, sean clientes, Miembros - Afiliados o proveedores de FEDEXPOR, se debe asegurar que la amistad no afecte ni parezca afectar la capacidad de los empleados para actuar en beneficio de la Sociedad

### **10.3 Política de regalos y atenciones de terceros**

Los Miembros - Afiliados y sobre todo los empleados de la Federación no aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio injustificado. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicios en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin que estos puedan influir de algún modo en el proceso de toma de decisiones.

No se podrá solicitar o aceptar de instituciones o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, regalos, favores, compensaciones y en general cualquier cosa de valor. En este sentido, en caso de recibir un regalo, se deberá proseguir a devolverlo.

Se exceptúan de este principio las invitaciones de carácter profesional o institucional y los obsequios de valor nominal y de carácter promocional.

### **10.4 Respeto de sus Miembros - Afiliados**

Se tratará a todos los Miembros - Afiliados de manera equitativa y sin favoritismos. No se aceptarán regalos que sean onerosos y que no sean meramente promocionales y que vayan direccionados a conseguir un beneficio extra para dicho afiliado. Por el contrario, ningún afiliado aceptará regalos o beneficios adicionales de cualquier empleado o funcionario de FEDEXPOR. En caso de que exista un conflicto entre dos o más Miembros - Afiliados, la Federación se mantendrá imparcial y al margen del conflicto, no se podrá esperar que la misma actúe a favor o en contra de cualquiera de los involucrados.

## **11. Uso de Instalaciones, Programas y Sistemas Informáticos de la Federación**

Todos los integrantes de la Federación deberán utilizar adecuadamente los bienes que se ponen a su disposición para el cumplimiento de sus funciones. Los empleados y Miembros - Afiliados deberán tener absoluto cuidado en el uso de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, y demás elementos de propiedad de FEDEXPOR, en lo cual también entra su propiedad intelectual. No se podrán utilizar los mismos para fines particulares.

FEDEXPOR es titular de la propiedad, derechos de uso y explotación de los programas, sistemas, informáticos, equipos, manuales, videos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados y desarrollados para que la Federación



cumpla los objetivos plasmados en el Estatuto Social. Por lo tanto, estos no podrán ser replicados ni cedidos.

Se deberá mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

## **12. Protección de Datos e Información**

Es obligación de FEDEXPOR y de las personas que lo conforman, el cumplir lo relacionado a la protección de datos de carácter personal. Está prohibido el uso o divulgación de cualquier información confidencial o reservada conocida en calidad de afiliado o empleado que no sea de conocimiento público.

El tratamiento de los datos de carácter personal, la custodia de los ficheros que los contengan y, en general, la aplicación de la informática para la captación, tratamiento, registro y explotación de tales datos deberá realizarse de forma que se garantice el estricto cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Así también, se deberá proteger la información de terceros a la que se tenga acceso en calidad de afiliado o empleado de FEDEXPOR.

Con respecto a los Miembros - Afiliados y empleados de la Federación, están obligados a proteger la información de FEDEXPOR en todo momento.

## **13. Conservación y Eliminación de Documentos**

La conservación y eliminación de documentos y registros se hará conforme a los requisitos legales y reglamentarios. El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realizará siempre de manera organizada y el formato de los registros deberá siempre satisfacer los requisitos legales, reglamentarios y operativos. La eliminación de documentos se realizará únicamente si estos carecen de valor y no con fines fraudulentos; dicha eliminación se la llevará a cabo de manera adecuada y oportuna.

## **14. Vocería FEDEXPOR**

### **14. 1 Utilización del Nombre de FEDEXPOR**

Queda expresamente prohibido utilizar el nombre de FEDEXPOR para el desarrollo de actividades y operaciones para las cuales no se esté autorizado y en general para aquellas actividades que no se encuadren dentro de las funciones y objetivos de la Federación.

Cualquier participación en medios de comunicación a nombre de FEDEXPOR deberá ser previamente autorizada por el Presidente de la Federación o sus delegados.



## **14. 2 Publicidad Responsable**

Toda publicidad, ya sea de sus Miembros - Afiliados o de la misma Federación deberá ser clara, verídica y no competitiva comparativa. Solo se podrá contratar a comunicadores o empresas de publicidad que cumplan los principios éticos esperados. Bajo ninguna circunstancia se apoyarán movimientos u organizaciones que vulneren los derechos humanos, por lo cual no se aceptarán publicidades que relacionen de alguna manera a FEDEXPOR con dichas organizaciones o movimientos.

Se considera una violación al principio de veracidad aquella publicidad que es capaz de inducir al error sobre los objetivos de la Federación, sus aliados estratégicos, sus Miembros - Afiliados, sus movimientos y en general cualquier elemento que sea relacionado a la imagen y propósitos de FEDEXPOR.

## **15. Canal de Ética**

FEDEXPOR ofrece a sus Miembros - Afiliados, colaboradores, empleados, proveedores y terceras partes interesadas un Canal de Ética, independiente a la Federación o a sus Miembros-Afiliados con el objetivo de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas establecidas en este Código. Este canal servirá para prevenir posibles actuaciones u omisiones contrarias a la ética, los principios detallados en este Código y la Ley.

El Canal de Ética es una plataforma digital habilitado para consultas y denuncias. En caso de que las personas para quienes está dirigido el Canal de Ética, tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad por parte de FEDEXPOR, sus colaboradores, empleados, proveedores y Miembros - Afiliados, deberá comunicarlo a través del Canal de Ética. Asimismo, podrán formular cualquier consulta acerca de si un determinado comportamiento u omisión es contrario al Código o a la legalidad en general.

El URL hacia el Canal de Ética se encuentra en el portal web de FEDEXPOR. Una vez que ingresan a la plataforma se desplegará un formulario a través del cual se presentan las denuncias o consultas. Tanto las consultas como las denuncias serán receptadas por un ente independiente e imparcial, quien actuará de filtro para catalogar las denuncias y consultas y corroborar que la información proporcionada sea veraz. Una vez que las consultas hayan sido canalizadas y catalogadas, este ente las remitirá a la Comisión de Ética.

Existe la opción de que la identidad de la persona que formule una pregunta o realice una denuncia quede en anonimato, garantizando la reserva de su identidad y evitando cualquier tipo de represalia hacia el denunciante como consecuencia de su comunicación.



## 16. Comisión de Ética

La Comisión de Ética es un órgano con competencias en el ámbito del cumplimiento de la normativa interna, incluido este Código. Estará constituido por (3) miembros del Directorio y/o ex Presidentes del Directorio de la Federación y sus respectivos suplentes, quienes serán designados por el Directorio. En caso de que uno o más miembros de la Comisión de Ética estén inmersos en los casos que se discutirán en una de las sesiones, serán reemplazados por un suplente designado por el Directorio. Los Directores que formen parte de la Comisión de Ética tendrán carácter "ad honóren", por lo tanto no cobrarán dietas, honorarios ni viáticos por las sesiones del mismo.

Su función principal es supervisar el funcionamiento y cumplimiento de la normativa, receptor las denuncias y preguntas realizadas a través de Canal de Ética, analizar los casos denunciados, resolver todo tipo de reclamaciones y decidir si hay lugar a investigación y posteriormente decidir la aplicación de sanciones por las faltas cometidas. En caso de que una de las medidas disciplinarias sea la desafiliación de uno de los Miembros - Afiliados, esta deberá ser conocida y aprobada por el Directorio.

En cualquier caso, la Comisión de Ética garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados, salvo que por Ley o requerimiento judicial se proceda a la remisión de información
- Debido proceso adecuado a las circunstancias de cada caso
- La indemnidad de cualquier comunicante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe a la Comisión de Ética.

## 17. Medidas Disciplinarias

Para aplicar medidas disciplinarias se observará la gravedad de la conducta y posibles factores agravantes y atenuantes determinados por la Comisión de Ética.

Para la aplicación de cualquier sanción se deberá cumplir el procedimiento aprobado por la comisión de Ética. Dentro de este proceso se deberá demostrar la falta cometida y se permitirá que el trabajador o el afiliado presente pruebas y argumentos a su favor, inclusive podrá traer testigos para que declaren de los hechos sobre los cuales se le acusa.

La Comisión de Ética decidirá sobre el tipo de medida disciplinaria a ser impuesta tomando en consideración factores agravantes y atenuantes.

## 18. Aprobación

Aprobado por	Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia
--------------	---------------------	------------------------------



Acta de Directorio		
--------------------	--	--